

Nº Op.	PUESTO ADJUDICADO EN LA A.E.A.T.					PUESTO DE CESE				DATOS PERSONALES		
	PUESTO 2	Nivel	Grupo	Localidad Provincia	Localidad Provincia	PUESTO 6	Nivel	Mº	Localidad Provincia	APELLIDOS Y NOMBRE ID	M.R.P.	Cuerpo
1	D. ZARAGOZA Jefe Sec. Téc. Rec. 3º	24	B	DELICIAS	ZARAGOZA	Jefe de Sección	22	AT	ZARAGOZA	Gómez Labueta, Yolanda	2513534088	A0620
RESULTAS												
	D. ZARAGOZA Jefe Sec. Téc. Rec. 1º	24	B	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Jefe Sec. Téc. Rec. 2º	24	AT	ZARAGOZA	Llopis Garcés, Miguel Angel	2513565124	A0620
RESULTAS												
	D. ZARAGOZA Jefe Sec. Téc. Rec. 1º	24	B	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Jefe Sec. Téc. Rec. 2º	24	AT	ZARAGOZA	Redondo Ugedo, Marta	21385419	A0620
RESULTAS												
	D. SALAMANCA Jefe Sec. Téc. Rec. 1º	24	B	SALAMANCA	SALAMANCA	Jefe Sec. Téc. Rec. 2º	24	AT	SALAMANCA	González Santacana, Mª Elena	648724635	A0620
RESULTAS												

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14190 ORDEN de 2 de junio de 1992 por la que se dispone anular parcialmente la Orden de 7 de abril de 1991, en relación con el Maestro don José Antonio Arqueros Callejón

Vista la Orden de 7 de abril de 1991 por la que, en virtud de lo previsto en la Orden de 29 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 31), conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, declara la integración en el Cuerpo de Maestros, entre otros, de don José Antonio Arqueros Callejón, como antiguo funcionario de la Generalidad de Cataluña, en aplicación de la amnistía.

Teniendo en cuenta que el señor Arqueros Callejón se encontraba ya integrado en dicho Cuerpo por Orden anterior, de fecha 9 de julio de 1979, como cursillista de 1936, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Visto el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo que establece que «en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho».

Este Ministerio ha dispuesto anular parcialmente la Orden de 3 de abril de 1991, sólo en relación al Maestro don José Antonio Arqueros Callejón, por encontrarse ya integrado en dicho Cuerpo en virtud de orden anterior.

Lo comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de junio de 1992. P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14191 ORDEN de 8 de junio de 1992 por la que se dispone el cese de don Antonio Bardón Artacho como Subdirector general, en la Subdirección General de Planificación Alimentaria y Relaciones C.E.E. de la Dirección General de Política Alimentaria.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he dispuesto el cese, por pase a otro destino, de don Antonio Bardón Artacho, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, número de registro personal 5039367057 A0100, como Subdirector general, nivel 30, complemento específico 2.220.372 pesetas anuales en la Subdirección General de la Planificación Alimentaria y Relaciones con la CEE de la Dirección General de Política Alimentaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de junio de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

14192 ORDEN de 8 de junio de 1992 por la que se dispone el nombramiento por el sistema de libre designación de don Felipe Miralles Ciyar como Director Provincial en la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, en Tenerife.

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión del puesto de trabajo de Director Provincial, nivel 28, complemento específico 1.313.364 pesetas anuales, en la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación en Tenerife, ofrecido en convocatoria pública por Orden de 25 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril, y vistos los informes a que se refiere el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, en uso de las atribuciones que me